

Secretaría General.  
PA/2367/2023/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículos 61 fracciones IX y XII, 70 y 253 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, en suplencia por ausencia del Secretario General, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 de julio del año 2023, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/392/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del Punto de Acuerdo PA/366/2021-2024, tomado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 09 de junio del 2023, en el desahogo del punto número IV del orden del día, en cuanto a su resolutivo QUINTO que:

DICE:

(...)

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura y simple al Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Gestión Integral del Agua o a la que éste determine como responsable, la superficie descrita en el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente Punto de Acuerdo, con el objeto de que dicho inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción, equipamiento y operación de infraestructura para el acceso y abasto de agua potable a la población del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Área Metropolitana de Guadalajara, cumpliendo con el proyecto de ejecución de la obra en cualquiera de sus etapas, estableciendo el término de 2 dos años, a partir de la escrituración del inmueble, para que se realice la ejecución de la primera etapa de la obra, pues en caso de no ser así, se procederá con la reversión de dicha donación.

(...)

DECE DECIR:

(...)

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura y simple a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por Conducto de su Director General la superficie descrita en el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente Punto de Acuerdo, con el objeto de que dicho inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción, equipamiento y operación de infraestructura para el acceso y

abasto de agua potable a la población del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Área Metropolitana de Guadalajara, cumpliendo con el proyecto de ejecución de la obra en cualquiera de sus etapas, estableciendo el término de 2 dos años, a partir de la escrituración del inmueble, para que se realice la ejecución de la primera etapa de la obra, pues en caso de no ser así, se procederá con la reversión de dicha donación.

(...)

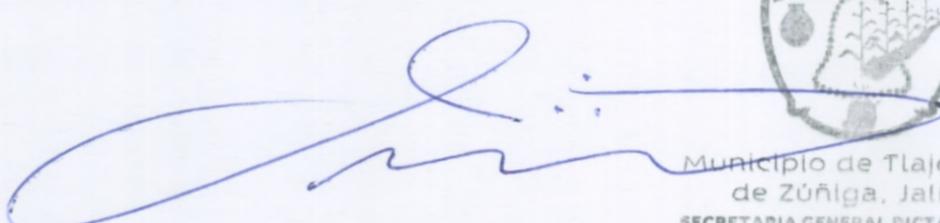
**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica en todos sus términos el resto de los resolutivos contenidos en el Punto de Acuerdo PA/366/2021-2024, así como se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para realizar una anotación marginal en el acta de la sesión del el día 09 de junio del 2023.

**TERCERO.-** Notifíquese por oficio el presente punto de acuerdo al Gobierno del Estado de Jalisco, a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a la Secretaría de Gestión Integral del Agua, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, para su conocimiento y en su caso, para el debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

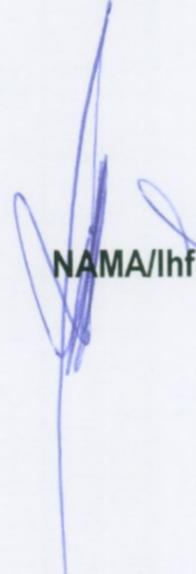
**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de julio del año 2023.

“2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

  
Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.**  
Director General de Actas e Integración del Municipio  
De Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

  
NAMA/lhfr